REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00476 00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BSCS S.A.)
DEMANDADA: ANGÉLICA YAMILE MARÍN GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone adicionar el numeral cuarto de la orden de pago del 23 de junio de 2021, quedando la misma del siguiente tenor:

"*4. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-20726714 objeto del proceso. Ofíciese a la oficina de registro correspondiente, informando que la hipotecada fue cedida por el BANCO CAJA SOCIAL a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.":*

Notifíquese esta providencia, junto con la corregida. En lo demás, la providencia continúa incólume.

Previo a resolver lo pertinente al Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que ponga a disposición el inmueble, la medida de embargo aquí decretada, deberá estar debidamente registrada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5a0b1b5987cf7cfa2bf3cfcf38ea22239fdf73038c40062bc3b1d42ee55b8c**
Documento generado en 25/08/2021 04:03:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica